

## **Proyecto de Jerarquización de los Profesionales en Ciencias Económicas en el Ámbito del Sector Público de la Provincia de Salta**

Se eleva el presente "Proyecto de Jerarquización Profesional en el Ámbito del Sector Público Provincial", atendiendo a las competencias de este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, de ejercer todas las funciones que tiendan a jerarquizar, estimular y defender la profesión y amparar su dignidad, evitando que sea vulnerada tanto en lo colectivo como en lo individual, arbitrando en su caso, las acciones pertinentes para hacer efectiva la protección de las profesiones y de sus matriculados (cfr. art. 2° inc. k, Ley N° 6.576).

Motiva el presente proyecto, la ausencia, a lo largo de los años, de la implementación de mecanismos tendientes a garantizar el **derecho constitucional a la carrera administrativa profesional** en el ámbito de la Administración Pública, perjudicando notoriamente a los Profesionales en Ciencias Económicas que, entre otras funciones, tienen el deber de tutelar los recursos y los gastos del Estado Provincial (cfr. art. 64, Constitución Provincial de Salta y art. 13 inc. d), Ley N° 5.546).

Asimismo, el acceso a capacitaciones técnicas en Ciencias Económicas y su formación profesional de especialización resultan solventadas en su tiempo y costo estrictamente con los recursos propios de cada profesional. Esta situación demanda el reconocimiento por parte del Estado de las aptitudes e idoneidades adquiridas, las cuales son aplicadas a brindar excelencia en el servicio público.

La inexistencia de concursos y/o prueba de oposición de antecedentes para la aspiración a cargos jerárquicos, impide, entre otras cuestiones, el reconocimiento al estudio, dedicación, motivación, el crecimiento laboral y los méritos alcanzados por parte del Profesional en Ciencias Económicas perteneciente al Sector Público Provincial.

La sola apertura de los mecanismo de concursos y/o prueba de oposición de los antecedentes emergentes de la "Capacitación del Profesional" y la "Experiencia en el ejercicio de la Profesión"; justamente dos conceptos claves que fueron incorporados en la presente propuesta de modificación del régimen escalafonario de los Empleados Públicos, específicamente en el agrupamiento de Profesionales Universitarios.

Los fundamentos de conformación del presente proyecto tomaron como referencia los conceptos primordiales en materia de jerarquización profesional aplicados por las Administraciones Públicas de las provincias de Jujuy y Tucumán; y, asimismo, nuestro estatuto del Empleado Público de la Provincia de Salta, entre otras normativas vinculas al tema de interés (v. apartado denominado Marco Normativo).

El presente proyecto, propone medidas a adoptar por parte del Estado en pos de la jerarquización de los profesionales en Ciencias Económicas que se desempeñan, en diferentes organismos y reparticiones públicas provinciales. Dichas propuestas, se exponen agrupando, por un lado, las que tienen impacto presupuestario, y por el otro, las que si requieren una modificación en el presupuesto.

**Seguidamente se detallan las propuestas que no tienen impacto presupuestario:**

1) **Acceso a la carrera administrativa profesional** prevista en la Constitución Provincial y en el Estatuto del Empleado Público de la Provincia de Salta e ingresos al Sector Público Provincial por **concursos públicos de antecedentes y prueba de oposición sin excepción**, para los Profesionales en Ciencias Económicas.

Ello, a efectos de cumplir con los mandatos Constitucionales y con la normativa aplicable, con el objeto general de contribuir a mejorar la eficiencia y efectividad del sector público, promoviendo una administración profesionalizada y orientada a resultados.

Nuestra Carta Magna en su artículo 64, establece que el ingreso de los agentes públicos de todos los poderes y organismos provinciales y municipales se produce mediante sistemas objetivos de selección y el ascenso se funda en el mérito del agente.

La presente propuesta, tiene los siguientes objetivos particulares: asegurar que el proceso de selección cumpla con las leyes y regulaciones vigentes en el Sector Público Provincial y garantizar así su legitimidad y conformidad legal; Garantizar la Idoneidad Profesional; Asegurar la Transparencia y Equidad en el proceso de selección; Seleccionar a los Mejores Candidatos; Promover la Meritocracia; Actualizar los Conocimientos y Competencias; Evaluar la Experiencia Laboral Relevante; Desarrollar un Perfil Profesional Adecuado.

2) **Matriculación obligatoria de todos los Profesionales en Ciencias Económicas y Profesiones Afines** que se desempeñen, bajo cualquier situación de revista, en el ámbito del Sector Público Provincial.

Estos objetivos buscan no solo proteger al público y mantener la integridad y la ética en el ejercicio de la profesión, sino también asegurar que los profesionales en ciencias económicas, con matriculación activa, cumplan con los requisitos de formación académica y que puedan desempeñar su labor de manera efectiva y en conformidad con las mejores prácticas del sector, promoviendo su formación continua a través del Sistema Federal de Actualización Profesional establecido por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (SFAP), en pos de que los profesionales se mantengan actualizados con las normas y prácticas del sector.

3) **Adecuación del Régimen sobre acumulación de cargos, funciones y/o pasividades del Estado Provincial con el Estado Nacional.**

Se propone elevar de 50 a 60 hs semanales el máximo permitido en la Declaración Jurada Provincial "Régimen de incompatibilidad horaria y de los cargos y actividades del causante", de conformidad a lo permitido en el ámbito Nacional.

El régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades en el Sector Público Provincial busca asegurar una administración pública eficiente, justa y transparente, evitando abusos y garantizando que los empleados y o funcionarios cumplan con sus responsabilidades de manera adecuada y equitativa. Asimismo, permite optimizar recursos, asegurando que las prestaciones del personal que se desempeña en el sector público sea

capitalizada de manera eficiente y que las funciones estén distribuidas de manera que se maximice el rendimiento general

**4) Participación y/o contribución del Profesional en Ciencias Económicas en la elaboración y/o modificación de las estructuras, como así mismo en la confección de manuales administrativos** en cada una de las jurisdicciones ministeriales y/o dependencias del Poder Ejecutivo Provincial.

Ello, a efectos de que el profesional tenga posibilidad de contribuir y realizar aportes en forma oportuna, con un enfoque técnico y analítico que puede mejorar la eficacia, eficiencia y sostenibilidad de las estructuras ministeriales y/o dependencias del Poder Ejecutivo Provincial.

Destacándose que, la diagramación de estructuras organizacionales y el diseño de manuales administrativos es tarea competente al Profesional de Ciencias Económicas, quien conoce las técnicas, principios, métodos y herramientas, que nos proporciona la Ciencia Administrativa, para que el diseño organizacional sea eficiente. Asimismo, posee conocimiento técnico necesario para evaluar el impacto presupuestario de diferentes políticas y estructuras. Su experiencia permite analizar la viabilidad presupuestaria y las implicaciones a corto, mediano y largo plazo de los cambios que se pretendan realizar.

La planificación estratégica y la proyección de escenarios futuros son habilidades claves para los Profesionales en Ciencias Económicas. Su participación asegura que las estructuras ministeriales sean sostenibles y se adapten a cambios futuros en el entorno.

Por otra parte, los profesionales son competentes para aportar evaluaciones de impacto que permiten entender cómo las modificaciones en las estructuras ministeriales y/o en los procedimientos administrativos afectarán a diferentes sectores y grupos de interés. Esto facilita la identificación de posibles problemas y la implementación oportuna de soluciones adecuadas.

**5) Actualizar los Legajos de los Profesionales en Ciencias Económicas** por parte de todas las Oficinas de Personal pertenecientes a las diversas reparticiones del Sector Público Provincial.

Lo expuesto, resulta fundamental para la gestión eficaz y eficiente del personal. Asegura el cumplimiento normativo, mejora la planificación y desarrollo de recursos humanos y facilita procesos administrativos y estratégicos dentro de la organización.

**6) Velar por las incumbencias del Profesional en ciencias económicas en todos los cargos cuyas funciones y tareas sean de su competencia.** Con el objetivo general de mejorar la calidad de la gestión pública, promoviendo una administración eficiente, transparente y profesional que puede manejar los recursos de manera efectiva y cumplir con las metas gubernamentales.

Con los objetivos particulares de: Garantizar la Especialización Técnica; Optimizar la Gestión Financiera; Asegurar la Calidad y Precisión de la Información; Fomentar la Transparencia y la Rendición de Cuentas; Mejorar la Eficiencia y la Eficacia Administrativa; Prevenir la Corrupción y el Nepotismo; Promover el Desarrollo Profesional; Fomentar la Estabilidad y la Continuidad; Asegurar la Aplicación Correcta de Normativas y Políticas; Promover la Innovación y la Mejora Continua.

**7) Participación de los empleados públicos profesionales en Ciencias Económicas en las paritarias que convoca el Gobierno Provincial**, lo que resulta fundamental a efectos de asegurar que sus intereses y preocupaciones sean adecuadamente representados y abordados, promoviendo un entorno laboral más equitativo y colaborativo.

Como antecedente, se puede citar que, actualmente distintos profesionales de la salud nucleados en entidades no gremiales participan y suscriben los respectivos acuerdos salariales.

**8) Normar salidas profesionales privadas en marco del ejercicio de su profesión liberal para los matriculados en Ciencias Económicas**, con el fin de contribuir a un mejor reconocimiento de la profesión, mejorando las oportunidades y el desarrollo profesional en el campo de las ciencias económicas.

Como antecedente, se debe considerar el Memorandum N° 03/24 emitido por la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, para los profesionales en Ciencias Jurídicas.

#### **Seguidamente se detallan las propuestas con impacto presupuestario:**

1) Modificación del Régimen Escalonario del Personal de la Administración Pública Provincial (v. Decretos Provinciales N° 1178/96 y N° 1579/05) específicamente en el Agrupamiento Profesional Universitario, incorporando seis (6) subgrupos que se basan en el grado académico alcanzado por el profesional y seis (6) niveles de acuerdo a la antigüedad, conforme se detalla en el anexo adjunto.

Los cambios propuestos buscan una mejor alineación entre las funciones del personal profesional universitario y su clasificación escalafonaria, accediendo y progresando en la carrera administrativa y en el reconocimiento a la capacitación profesional y a la experiencia en el ejercicio de la profesión, promoviendo un sistema más justo, transparente y eficiente en la administración pública provincial.

2) Cambio escalafonario inmediato a los administrativos y/o técnicos que obtuvieron su título universitario en ciencias económicas, reconociéndoles su incorporación al Agrupamiento Profesional pertinente.

Lo expuesto, tiene como objetivos reconocer la nueva calificación académica, alinear la estructura escalafonaria con la formación profesional, y promover la motivación, el desarrollo profesional y la equidad en la administración pública. Estos objetivos contribuyen a una administración más efectiva y equitativa, reconociendo y valorizando adecuadamente las competencias y logros de los empleados públicos.

3) Asignación oportuna de Recursos necesarios y suficientes (software, hardware, etc.) por parte del Estado Provincial a los Profesionales en Ciencias Económicas. Ello, busca optimizar el desempeño, aumentar la productividad, mejorar la toma de decisiones, y apoyar la capacitación y la innovación, entre otros objetivos.

4) Mejorar el Régimen jubilatorio actual de los Profesionales en Ciencias Económicas del Estado Provincial. A efectos de garantizar jubilaciones adecuadas y sostenibles, promover la equidad y justicia, y fomentar una mejor planificación para el retiro. Estos objetivos contribuyen a un sistema jubilatorio más eficiente y justo, que refleje adecuadamente las contribuciones de los empleados a lo largo de su carrera.

#### **Marco Normativo**

- ✓ Ley Nacional N° 20488/73, referida al ejercicio de las profesiones relacionadas a las Ciencias Económicas, en el ámbito nacional.
- ✓ Decreto N°728/63 P.E.N. Régimen sobre acumulación de cargos, Funciones y/o Pasividades.
- ✓ Constitución Provincia Salta. Art. 64. Carrera Administrativa.
- ✓ Ley N° 6576 Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.
- ✓ Ley N° 5546 Estatuto del Empleado Público para la Provincia de Salta.
- ✓ Ley N° 7678 Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta.
- ✓ Ley N° 6830 Estatuto del Docente. Escalafón. Perfecciona Docente. Ascenso Laboral.
- ✓ Decreto N° 2234/06 A.P.P. Profesionales de Ciencias Económicas de Salta. Acreditación mediante Certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.
- ✓ Decreto N° 2615/05 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial.
- ✓ Decreto N° 1178/96 Régimen Escalafonario del Personal de la Administración General.
- ✓ Decreto N° 1579/05 Antigüedad. Incluye a Agentes dependientes del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

#### **Conclusión**

Se eleva el presente proyecto de jerarquización profesional, esperando una respuesta favorable respecto a su tratamiento e implantación, considerando que el mismo provocará múltiples beneficios para el Estado Provincial, como así también para los profesionales y fundamentalmente para la ciudadanía.

Entre los beneficios para el Estado Provincial, se destacan, la mejora en la gestión pública; el desarrollo de políticas y estrategias; estructuras ágiles, eficaces y eficientes; optimización en la gestión de recursos humanos; fortalecimiento de la transparencia, la moral y el compromiso; cumplimiento normativo; fortalecimiento de la moral y el compromiso; mejora en sus procesos estratégicos, operativos y de apoyo; aumento de la productividad; motivación del desarrollo profesional; mejora en la toma de decisiones y en la prestación de servicios; optimización en los sistemas de información; mejora continua en la

prestación de sus servicios, y; optimización en los procesos de Control y Supervisión.

Asimismo, se beneficiará a los Profesionales a partir de la claridad en la carrera profesional; reconocimiento de logros y méritos; mejora en la motivación y compromiso; transparencia en la evaluación y promoción; mejora en el desarrollo profesional y en la calidad del entorno laboral; capacitación y desarrollo profesional permanente; mejora en la calidad del entorno laboral; oportunidades de avance, promoción y crecimiento; desarrollo de habilidades de liderazgo y; posibilidad de aplicar sus conocimientos obtenidos en carreras de especializaciones, maestrías o doctorados en áreas de trabajo competentes a su perfil Profesional.

Por último, los beneficios serán extensibles para los ciudadanos por la mejora en la calidad de los servicios públicos; mayor eficiencia en la gestión de los recursos públicos; claridad y transparencia; optimización de los procesos administrativos; canales de comunicación efectivos y ágiles en respuesta a las necesidades de la comunidad; mejora en los servicios recibidos; mayor grado de satisfacción del ciudadano.

**Jerarquización de los Profesionales en el Ambito de la Administración Pública Provincial**

**Proyecto: Modificación del Régimen Escalafonario del Personal de la Administración Pública Provincial - Agrupamiento Profesional Universitario -**

Agrupamiento Profesional Universitario		Ubicación Escalafonaria					
Subgrupo	Requisitos	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
Subgrupo 1	Profesionales con carrera de planes de estudio menores a 5 años	\$\$	\$\$	\$\$	\$\$	\$\$	\$\$
subgrupo 2	Profesionales con carrera de planes de estudio igual o mayor a 5 años	\$\$	\$\$	\$\$	\$\$	\$\$	\$\$
Subgrupo 3	Profesionales con titulo de Diplomatura Universitaria	\$\$	\$\$	\$\$	\$\$	\$\$	\$\$
subgrupo 4	Profesionales con Titulo de carrera de Postgrado: Especialización	\$\$	\$\$	\$\$	\$\$	\$\$	\$\$
Subgrupo 5	Profesionales con Titulo de carrera de Postgrado: Maestría	\$\$	\$\$	\$\$	\$\$	\$\$	\$\$
subgrupo 6	Profesionales con Titulo de Postgrado: Doctorado	\$\$	\$\$	\$\$	\$\$	\$\$	\$\$

**Escalafón según Subgrupo asignado: Reconocimiento a la Capacitación del Profesional**

La Remuneración del Subgrupo 1 Nivel 1 será igual a la que se aplica actualmente para el Agrupamiento Profesional Subgrupo 1 Nivel único (básico vigente)

La Remuneración del Subgrupo 2 Nivel 1 será igual a la que se aplica actualmente para el Agrupamiento Profesional Subgrupo 2 Nivel único (básico vigente)

La Remuneración del Subgrupo 3 del Presente Decreto será aplicada con un adicional del 25% respecto al Subgrupo 2, sobre básico vigente respectivo

La Remuneración del Subgrupo 4 del Presente Decreto será aplicada con un adicional del 50% respecto al Subgrupo 2, sobre básico vigente respectivo

La Remuneración del Subgrupo 5 del Presente Decreto será aplicada con un adicional del 75% respecto al Subgrupo 2, sobre básico vigente respectivo

La Remuneración del Subgrupo 6 del Presente Decreto será aplicada con un adicional del 100% respecto al Subgrupo 2, sobre básico vigente respectivo

**Escalafón según Nivel asignado: Reconocimiento a la Experiencia Profesional**

Nivel 1: Comprende a los Profesionales que ingresan a la Adm. Pública de la Provincia	El Nivel 1 del Subgrupo 1 y 2 será igual al que se aplica actualmente como nivel único (básico vigente)
Nivel 2: Comprende a los Profesionales con antigüedad laboral superior a 5 años	Para determinar el valor del Nivel 2 se aplicara un coeficiente de 1,15 sobre el básico vigente respecto al Nivel 1 del Subgrupo que le correspondiere
Nivel 3: Comprende a los Profesionales con antigüedad laboral superior a 10 años	Para determinar el valor del Nivel 3 se aplicara un coeficiente de 1,30 sobre el básico vigente respecto al Nivel 1 del Subgrupo que le correspondiere
Nivel 4: Comprende a los Profesionales con antigüedad laboral superior a 15 años	Para determinar el valor del Nivel 4 se aplicara un coeficiente de 1,45 sobre el básico vigente respecto al Nivel 1 del Subgrupo que le correspondiere
Nivel 5: Comprende a los Profesionales con antigüedad laboral superior a 20 años	Para determinar el valor del Nivel 5 se aplicara un coeficiente de 1,60 sobre el básico vigente respecto al Nivel 1 del Subgrupo que le correspondiere
Nivel 6: Comprende a los Profesionales con antigüedad laboral superior a 25 años	Para determinar el valor del Nivel 6 se aplicara un coeficiente de 1,75 sobre el básico vigente respecto al Nivel 1 del Subgrupo que le correspondiere